



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 199 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 286-2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 30 de diciembre del 2020, se Resuelve Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 05 de la Manzana "J" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B3", solicitada por don GILBERTO GUZMAN CUAYLA TICONA, contenidas en el Contrato Privado de Transferencia de Derechos y Posesión, de fecha 30.01.2020.

Que en el tercer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 286-2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT, se consignó "... doña Lucila Juana Cuayla Ticona, quien a su vez mediante Contrato privado de transferencia de derechos y posesión de fecha 30 de enero del **2029**, transfiere los derechos adquiridos del terreno a favor de don Gilberto Guzmán Cuayla Ticona..."

Debiendo consignarse "... doña Lucila Juana Cuayla Ticona, quien a su vez mediante Contrato privado de transferencia de derechos y posesión de fecha 30 de enero del **2020**, transfiere los derechos adquiridos del terreno a favor de don Gilberto Guzmán Cuayla Ticona..."



Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Rectificar lo consignado en el tercer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 286-2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 30 de diciembre del 2020, debiendo consignar:

*"Que, doña Lucila Juana Cuayla Ticona, quien a su vez mediante Contrato privado de transferencia de derechos y posesión de fecha 30 de enero del 2020, transfiere los derechos adquiridos del terreno a favor de don Gilberto Guzmán Cuayla Ticona.*

**ARTICULO 2.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **NUEVE** (09) días del mes de **AGOSTO** del año dos mil veintiuno.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Doc: 3899465  
Exp: 2194696

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO